



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 051-2021-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena Del Mar, 08 de noviembre del 2021

VISTO:

El Informe Técnico N.º 008-2021-UFCP-HVLH, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, de fecha 29 de octubre del 2021; y

CONSIDERANDO:

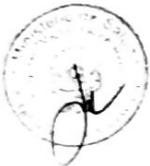
Que, la Directiva N° 001-2015/SBN - "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del año 2015, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.1 referido al Alta de Bienes y numeral 6.3 al Acto de Adquisición de la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN, regula que la incorporación del bien materia de alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición bajo el acto de Aceptación de donación de bienes; asimismo, el segundo párrafo del numeral 6.3.1.1, se señala que "La donación incluye adquisiciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromisos asumidos en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad";

Que, el literal j) y k.1) del Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que "las Entidades Públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles". En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que "el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprueba mediante Resolución de la Oficina General de Administración";

Que, respecto a los bienes materia de alta no considerados en el Catálogo de la SBN, estos se darán de alta aplicando supletoriamente las Normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE). Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN y el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el registro y control de existencias sobre ingreso de bienes al almacén por concepto distintos a la adquisición con orden de compra, se realizará con Nota de Entrada al Almacén, conforme lo establece el "Manual de Almacenes del Sector Público Nacional" aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, de fecha 25 de julio de 1990;



Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donación S/N de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital Víctor Larco Herrera, la OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES. De fecha 07 de Julio del 2021, comunica a la Médico Cirujano Elizabeth Magdalena Rivera Chávez, directora general del Hospital Víctor Larco Herrera, su deseo de donar los siguientes bienes:

DETALLE:

Ítem	Nombre o descripción	Guía de Remisión Remitente	Factura Electrónica
01	VIDEO CAMARA PARA MICROCOMPUTADORA	NO	NO



Que, la OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES con RUC N° 20506629188. En caso no se cuente con dicha documentación, el donante deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posición”;



Que, a través del informe visto, la Unidad de Control Patrimonial da cuenta que ha elaborado el expediente administrativo y el Informe Técnico que forma parte de la documentación que tiene como sustento, la cual se pronuncia en aceptar la Donación por parte de la OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA" y su incorporación en el patrimonio de la entidad, de conformidad con el Acto de Adquisición del artículo 6.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN;



Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Oficina Ejecutiva de Administración considera procedente la aceptación de la donación efectuada por la OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, (sigue vigente).

Contando con el visto de la Oficina de Logística, Oficina de Economía, así como el de la Unidad Funcional de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ACEPTAR** la donación efectuada por la OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES a favor del Hospital Víctor Larco Herrera, por un importe de (S/. 384.23 Soles) trescientos Ochenta y cuatro y 23/100 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

APENDICE

FICHA DESCRIPCION DE LOS BIENES

Item	Descripción	marca	modelo	otros	cuenta	Valor Unit.	igv	total	Estado
1	VIDEO CAMARA PARA MICROCOMPUTADORA	S/MARCA	HD 1080P	S/SERIE, PUERTO USB, MICROFONO INCORPORADO, C/NEGRO	9105.0301Maquinas y Equipos No Depreciables	29.60	5.33	34.93	B
2	VIDEO CAMARA PARA MICROCOMPUTADORA	S/MARCA	HD 1080P	S/SERIE, PUERTO USB, MICROFONO INCORPORADO, C/NEGRO	9105.0301Maquinas y Equipos No Depreciables	29.60	5.33	34.93	B
3	VIDEO CAMARA PARA MICROCOMPUTADORA	S/MARCA	HD 1080P	S/SERIE, PUERTO USB, MICROFONO INCORPORADO, C/NEGRO	9105.0301Maquinas y Equipos No Depreciables	29.60	5.33	34.93	B
4	VIDEO CAMARA PARA MICROCOMPUTADORA	S/MARCA	HD 1080P	S/SERIE, PUERTO USB, MICROFONO INCORPORADO, C/NEGRO	9105.0301Maquinas y Equipos No Depreciables	29.60	5.33	34.93	B
5	VIDEO CAMARA PARA MICROCOMPUTADORA	S/MARCA	HD 1080P	S/SERIE, PUERTO USB, MICROFONO INCORPORADO, C/NEGRO	9105.0301Maquinas y Equipos No Depreciables	29.60	5.33	34.93	B
6	VIDEO CAMARA PARA MICROCOMPUTADORA	S/MARCA	HD 1080P	S/SERIE, PUERTO USB, MICROFONO INCORPORADO, C/NEGRO	9105.0301Maquinas y Equipos No Depreciables	29.60	5.33	34.93	B
7	VIDEO CAMARA PARA MICROCOMPUTADORA	S/MARCA	HD 1080P	S/SERIE, PUERTO USB, MICROFONO INCORPORADO, C/NEGRO	9105.0301Maquinas y Equipos No Depreciables	29.60	5.33	34.93	B
8	VIDEO CAMARA PARA MICROCOMPUTADORA	S/MARCA	HD 1080P	S/SERIE, PUERTO USB, MICROFONO INCORPORADO, C/NEGRO	9105.0301Maquinas y Equipos No Depreciables	29.60	5.33	34.93	B
9	VIDEO CAMARA PARA MICROCOMPUTADORA	S/MARCA	HD 1080P	S/SERIE, PUERTO USB, MICROFONO INCORPORADO, C/NEGRO	9105.0301Maquinas y Equipos No Depreciables	29.60	5.33	34.93	B
10	VIDEO CAMARA PARA MICROCOMPUTADORA	S/MARCA	HD 1080P	S/SERIE, PUERTO USB, MICROFONO INCORPORADO, C/NEGRO	9105.0301Maquinas y Equipos No Depreciables	29.60	5.33	34.93	B
11	VIDEO CAMARA PARA MICROCOMPUTADORA	S/MARCA	HD 1080P	S/SERIE, PUERTO USB, MICROFONO INCORPORADO, C/NEGRO	9105.0301Maquinas y Equipos No Depreciables	29.60	5.33	34.93	B
TOTAL						325.62	58.61	384.23	

ARTÍCULO 2°. - APROBAR el Alta de bienes muebles detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución y AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y a la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen en los registros patrimoniales y contables del Hospital Víctor Larco Herrera, respectivamente.

ARTÍCULO 3°. - AGRADECER a la OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES por la donación efectuada.

ARTÍCULO 4°. - TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, Dirección General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Unidad Funcional de Almacenes y Unidad de Control Patrimonial, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva